



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 18 de enero de 2024, venció el término concedido a la parte demandante para que allegara nuevamente la escritura de dación en pago corregida y no lo hizo.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá Quindío, 7 de febrero de 2024.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Quindío, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
63-130-4003-002-**2017-00111**-00 acumulado **2017-00133** y **2017-00416**
Inter: 210

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JHON JAIVER SOLER JURADO
DEMANDADO: ORLANDO RODRIGUEZ JURADO
ASUNTO: NIEGA DACION EN PAGO

Vista la constancia secretarial que precede, y como quiera que una vez revisado el expediente, se pudo constatar que las partes no cumplieron con la carga impuesta mediante auto de fecha del 12 de diciembre de 2023, se niega la dación en pago solicitada.

NOTIFIQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 017
DEL 08 DE FEBRERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Proyectó: Clg

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90e7955a53d6e6d220c83d346bc7aa2257b66ccadc9eafb0494e2af049e2f8a3**

Documento generado en 07/02/2024 03:59:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>